



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DS
DLEV

DS
DUAE

DS
DPAC

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad, I Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, las observaciones realizadas por la PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DS
DJEVB

DS
DJRDDI

DS
gn

En ese contexto y a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 15 VII, 19 y 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, 104 párrafos primero y segundo, 105, 106, 115, 125, 192, 196, 197, 260 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Seguridad Ciudadana, encargada del análisis y dictamen de las observaciones realizadas a la Iniciativa con proyecto de decreto, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente estructura:

DS

DS
FDC

DS
CCB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de las referidas observaciones a la propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto.

DS
DLEV

II. En el apartado denominado “**PREÁMBULO**”, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances, de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

DS
DUAE

DS
DPAC

III.-En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la decisión.

DS
DJEVB

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTOS RESOLUTIVOS**”, la Comisión emite su decisión respecto de la iniciativa analizada.

DS
DJRDDL

DS
gn

I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 25 de febrero de 2020, el diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**, misma que a partir de esa fecha fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso.

DS


DS
FDC

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, turno la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente Dictamen, a la Comisión de Seguridad Ciudadana para su estudio y dictamen.

DS
CCB

3. El 26 de febrero de 2020, la Comisión de Seguridad Ciudadana recibió el oficio **MDSPOSA/CSP/1063/2020**, mediante el cual la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remite para su estudio y dictamen, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del**



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Con fecha 27 de agosto de 2020, en sesión de trabajo vía remota, los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, aprobaron el Proyecto de Dictamen a la Iniciativa **con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**.
5. El día 10 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria vía remota, se presentó y aprobó ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México el Dictamen a la Iniciativa **con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
6. Con fecha 13 de octubre de 2020, a través del oficio número JGCDMX/078/2020 la **Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, remitió a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, observaciones al **Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**.
7. Con fecha 14 de octubre de 2020 el Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, turno la Presidencia de la Mesa Directiva a través del oficio JUCOPO/CCM/IL/III-1/033/2020, las observaciones de la Jefatura de Gobierno sobre el Dictamen en comento.

DS
DLEV

DS
DUAE

DS
DPAC

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
gn

DS

DS
FDC

DS
CCB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8. El pasado 20 de octubre de 2020, la Comisión de Seguridad Ciudadana recibió a través de correo electrónico el oficio con número MDPPOTA/CSP/1161/2020 emitido por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, donde se turnan las observaciones al Dictamen ya referido
9. Las observaciones de la Jefatura de Gobierno son:

DS
DLEV

DS
DUAE

DS
DPAC

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO APROBADO	TEXTO PROPUESTO
Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que el uso de Tecnología del Distrito Federal.	Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el uso de la Tecnología del Distrito Federal.
PRIMERO. Se adiciona la fracción V al artículo 15, se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.	PRIMERO. Se adiciona la fracción V al artículo 15, se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
SEGUNDO. Se adiciona una fracción al artículo de la Ley que el Uso de Tecnología del Distrito Federal, para quedar como sigue:	SEGUNDO. Se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
gn

DS

LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO APROBADO	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7. Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público del Distrito Federal, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios: I... II...	Artículo 7. Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México , la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios: I... II...

DS
FDC

DS
CCB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

<p>III...</p> <p>IV Intersecciones más conflictivas así clasificadas por la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en las 16 Delegaciones del Distrito Federal;</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. Afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles.</p> <p>...</p>	<p>III...</p> <p>IV Intersecciones más conflictivas así clasificadas por la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en las 16 Alcaldías de esta Ciudad;</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. Afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles.</p> <p>...</p>
---	---

10. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 4 y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al Artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo Primero y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
11. En sesiones virtuales de la Junta de Coordinación Política llevadas a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2020, mediante el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/013/2020 se establecen las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en lo general y en lo particular en sesión virtual de la misma entre los días 28 y 29 de mayo de 2020, por lo cual se faculta a las Comisiones de este Congreso, la realización ordinarias, extraordinarias o urgentes.
12. Con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento, las y los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana se reunieron de manera virtual, para discutir y votar el dictamen de las observaciones realizadas a la iniciativa, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

DS
DLEV

DS
DUAE

DS
DPAC

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
m

DS

DS
FDC

DS
CCB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

II. PREÁMBULO

La Comisión de Seguridad Ciudadana se abocó al análisis, discusión y valoración de las observaciones emitidas por la Jefatura de Gobierno al Dictamen de la Iniciativa que se menciona y se consideró ser competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que, en este acto, respetuosamente somete a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

DICTAMEN

III. CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con la fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica las observaciones de la titular de la Jefatura de Gobierno.

Segundo. Que la Observaciones hechas por la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno, son correctas y de competencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de presentar un nuevo dictamen, con o sin las modificaciones propuestas por la o el Jefe de Gobierno.

Si en el dictamen se rechazan las modificaciones deberá ser aprobado en el Pleno por mayoría de los presentes. El Congreso remitirá nuevamente el decreto al Ejecutivo, quien en un término de quince días naturales deberá promulgarlo y publicarlo. Vencido ese plazo de no suceder esto, la Mesa Directiva ordenará la publicación del decreto en los siguientes diez días naturales. Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por mayoría simple de las y los Diputados presentes en la sesión, la Ley o Decreto se enviará en los términos aprobados, para su promulgación; aplicando en todo momento las reglas previstas en el párrafo anterior respecto a la promulgación y publicación.

DS
DLEV

DS
DYAE

DS
DPAC

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
gn

DS


DS
FDC

DS
CCB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Tercero. - Que con fecha 13 de octubre de 2020, la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno atendiendo al artículo 125 del Reglamento de este Órgano Legislativo, remitió las observaciones realizadas al **Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**, el cual fue aprobado por la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México el pasado 10 de septiembre de 2020.

Cuarto. - Que las observaciones realizadas por la Persona titular de la Jefatura de Gobierno al Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15, 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan dos fracciones al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal, se encuentran divididas en dos segmentos, el primero de ellos se refiere a La Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana en cuanto a la denominación de las Leyes en el Decreto y por lo que hace a la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad en el Distrito Federal, se sugiere cambiar el termino de Distrito Federal por Ciudad de México, así como armonizar con la legislación vigente en lo referente a las 16 Delegaciones del Distrito Federal por Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO APROBADO	TEXTO PROPUESTO
Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que el uso de Tecnología del Distrito Federal.	Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el uso de la Tecnología del Distrito Federal.
PRIMERO. Se adiciona la fracción V al artículo 15, se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.	PRIMERO. Se adiciona la fracción V al artículo 15, se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

DS
DLEV

DS
DUAE

DS
DPAC

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
m

DS

DS
FDC

DS
C C B



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DS
DLEV

SEGUNDO. Se adiciona una fracción al artículo de la Ley que el Uso de Tecnología del Distrito Federal, para quedar como sigue:

SEGUNDO. Se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que **Regula** el Uso de Tecnología del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DS
DUAZ

DS
DPAC

LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO APROBADO	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7. Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público del Distrito Federal, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III:::</p> <p>IV Intersecciones más conflictivas así clasificadas por la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en las 16 Delegaciones del Distrito Federal;</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. Afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 7. Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III:::</p> <p>IV Intersecciones más conflictivas así clasificadas por la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en las 16 Alcaldías de esta Ciudad;</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. Afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles.</p> <p>...</p>

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
gn

DS

DS
FDC

Por lo que esta Dictaminadora considera que son de aprobarse las observaciones realizadas a La Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal.

DS
CCB

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueban las observaciones realizadas por la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno al Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

Para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología del Distrito Federal.

PRIMERO. Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del **Sistema de** Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que **Regula** el Uso de la Tecnología del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana

Artículo 15. El Sistema se integra por:

I. a IV. ...

V. C5

Artículo 17. En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, le compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:

I. a XVIII ...

DS
DLEV

DS
DUAE

DS
DPAC

DS
DJEVB

DS
DJRDDL

DS
gn

DS

DS
FDC

DS
CCB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XIX. Instalar y mantener actualizado el sistema de video vigilancia denominado C5, garantizando un número mínimo y equitativo en cada alcaldía de acuerdo al porcentaje poblacional; y

DS
DLEV

XX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

DS
DUAE

Artículo 22. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana, son las siguientes:

DS
DPAL

I. a VIII. ...

DS
DJEVB

IX. Trabajar con la persona titular de la Jefatura de Gobierno y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de dar seguimiento a las videograbaciones del C5 en cumplimiento a la Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad en la Ciudad en materia de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia y delito en su demarcación, y

DS
DJRDDI

X. Las demás que le otorguen otras disposiciones.

DS
g

...

Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

DS

Artículo 7. Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:

DS
FDC

I. Lugares registrados como zonas peligrosas;

DS
CCB

II. Áreas públicas de zonas, colonias y demás lugares de concentración o afluencia de personas, o tránsito de las mismas, registradas en la estadística criminal de la Secretaría y de la Procuraduría, con mayor incidencia delictiva;



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

III. Colonias, manzanas, avenidas y calles, que registran los delitos de mayor impacto para la sociedad;

^{DS}
DLEV

IV. Intersecciones más conflictivas así clasificadas por la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad **Ciudadana de la Ciudad de México**, en las 16 **Alcaldías de esta Ciudad**;

^{DS}
DUAE

V. Zonas registradas con mayor incidencia de infracciones a la Ley de Cultura Cívica;

^{DS}
DPAC

VI. Zonas con mayor vulnerabilidad a fenómenos de origen natural o humano; y

^{DS}
DJEVB

VII. Afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles.

^{DS}
DJRDDL

La definición de los lugares de ubicación de equipos tecnológicos, se basará en la inteligencia para la prevención, las herramientas para la toma de decisiones, comprendidas por Atlas Delincuencial, el Atlas de Riesgos, las intersecciones más conflictivas, los índices delictivos, destacando las conductas ilícitas de alto impacto y su incidencia delictiva, las zonas peligrosas, los índices de percepción de seguridad, los registros de llamadas de denuncias así como por cualquier otro instrumento de análisis, diferente de la inteligencia para la prevención, que permita la toma de decisiones en materia de seguridad pública, y demás información que posibilite su adecuada colocación, para el cumplimiento de sus finalidades.

^{DS}
gn

^{DS}

TRANSITORIOS

^{DS}
FDC

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

^{DS}
CCB

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Ciudadana durante el ejercicio fiscal anual, determinará los criterios para la instalación de cámaras de video vigilancia en los centros escolares.

Ciudad de México, a los 06 días del mes de noviembre de 2020.



FIRMAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

Nombre	En Pro	En Contra	Abstención
Diputada Leticia Esther Varela Martínez Presidenta	DocuSigned by: <i>Dip. Leticia E. Varela Martínez</i> 68E92091DFA843C...		
Diputado Guillermo Lerdo De Tejada Servitje Vicepresidente			
Diputado Federico Döring Casar Secretario	DocuSigned by: <i>Federico Döring Casar</i> 84482E8878FD4D6...		
Diputado Héctor Barrera Marmolejo Integrante			
Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante	DocuSigned by: <i>Guerrero</i> 9CB69021E2AA4C5...		
Diputada Yuriri Ayala Zúñiga Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 50862E4B08C41F3...		
Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputada Ma Guadalupe Aguilar Solache Integrante	DocuSigned by:  9DF2A15E4878474...		
Diputada Paula Andrea Castillo Mendieta Integrante	DocuSigned by: <i>Dip Paula Andrea Castillo</i> 89F2C97E7F2144A...		
Diputado José Luis Rodríguez Díaz De León Integrante	DocuSigned by: <i>Dip José Luis Rodríguez Díaz de León</i> 82A97243BAB5448...		
Diputada María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Diputado José Emmanuel Vargas Bernal Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. José Emmanuel Vargas Bernal</i> 22D955A408A14E2...		
Diputada Circe Camacho Bastida Integrante	DocuSigned by:  5903C78EC50F431...		

Aprobado por unanimidad de los Integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en sesión vía remota el día 06 de noviembre de 2020.